



H. XXXVII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA
NAYARIT



30 SEPTIEMBRE DEL 2010.

**H. MIEMBROS DEL CABILDO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA, NAYARIT.
PRESENTES.**

C. LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, Presidente Municipal de Compostela, nayarit, con fundamento en los artículos 49, 63, 64 fracciones I, V y XXI, 65 fracciones II, III y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; con respeto los saludo cordialmente e intervengo en esta ocasión para exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



Que los municipios del estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expidan los Ayuntamientos.

Que el objeto y fines de los Ayuntamientos de los municipios del estado serán, entre otros:

- Promover el desarrollo económico, garantizar el bienestar y la seguridad de sus habitantes en el marco de una convivencia armónica y respeto a la ley;
- Garantizar la prestación, funcionamiento y administración de los servicios públicos de su competencia;
- Propiciar mediante el trabajo, la solidaridad, unidad e identidad de los habitantes y vecinos, garantizando su participación cívica y cultural;
- Conducir sus actividades y funciones con apego a los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación democrática, la participación y la concertación social, haciendo congruentes sus planes y programas con el estado y la nación, sin menoscabo de la autonomía municipal;
- Coordinarse con los gobiernos estatal y federal en las acciones que impulsen el desarrollo del municipio, procurando que los programas que se ejecuten en sus demarcaciones, sean diseñados y efectuados con la participación del municipio;
- Promover oportuna y eficazmente las acciones del desarrollo, y procurar la optimización de los recursos que se destinan, mediante la creación y



funcionamiento de comités de planeación regional, para la asignación y localización de la inversión pública, social y privada, incluso, mediante la asociación con el Gobierno del Estado y con otros municipios;

- Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos;
- Administrar con eficiencia y honradez, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del municipio;
- Ejercer sus facultades y atribuciones de manera colegiada;
- Crear el marco jurídico municipal consistente en los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; y
- Cumplir y hacer cumplir los mandatos que aluden atribuciones y competencia del municipio contenidas en la Constitución Federal, la particular del estado y las leyes que de ellas emanen, específicamente: a) En la impartición de los servicios educativos; b) En la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional, para promover el mayor número de empleos a los habitantes de su demarcación; c) Coordinarse con las autoridades competentes, a fin de uniformar y mejorar la impartición de la instrucción cívica y militar; d) Reglamentar el ejercicio de las funciones relativas a la capacidad plena del municipio para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; e) Vigilar que los habitantes y vecinos, en el ejercicio de sus derechos, respeten el interés público y el bienestar general de la población, cuidando de aplicar las sanciones por infracciones o faltas



a los reglamentos, en estricta sujeción a las garantías de audiencia y defensa constitucionales; f) Que las controversias entre la administración y los particulares, se diriman con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, de conformidad con las bases del procedimiento administrativo y los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado; y g) Coadyuvar con las autoridades y organismos competentes en materia de defensa y respeto a los derechos humanos y sujetarse a las disposiciones que sobre esa materia señale la ley.

Que los Ayuntamientos en congruencia con la **Constitución Política para el Estado de Nayarit** garantizarán a sus habitantes sea cual fuere su condición:

- La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.
- La protección y promoción del desarrollo de los valores de nuestras etnias indígenas.
- La libertad de trasladarse o cambiar de residencia.
- El derecho de propiedad y la libertad de disponer de ella en la forma y términos establecidos por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La libertad de trabajar y disponer de los productos del trabajo, de acuerdo con las prescripciones que establecen las leyes relativas.
- La libertad de cultos y creencias religiosas.



- La libertad de externar el pensamiento sin más limitaciones que el respeto a la moral, a la vida privada y la paz pública.
- La libertad de asociarse o reunirse para cualquier objeto lícito, pero con las restricciones y prerrogativas a que se refiere el artículo 9º de la Constitución General de la República.
- La seguridad pública como función del Estado y de los Municipios en sus respectivas competencias señaladas por la Constitución. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. El Estado y los Municipios en los términos que la ley de la materia señale, establecerán un sistema de seguridad pública y se coordinarán con la Federación con ese fin.
- El derecho de acceso a la información pública y a la transparencia.
- Los derechos sociales que a continuación se enuncian: 1.- Se reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la fecundación natural o artificial y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. 2.- Toda mujer y su producto tienen derecho a la atención médica gratuita durante el periodo de embarazo y el parto. 3.- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor. 4.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación.



- El estado y los municipios están obligados a impartir la educación básica y los padres de familia o tutores a enviar a sus hijos para que la reciban.
- La educación que se imparte será integral, gratuita, laica, científica, democrática y fortalecerá la identidad nacional y local, impulsará la formación de valores y promoverá el desarrollo humano.
- Corresponde al estado fortalecer y promover la educación inicial, media superior y superior.
- En los planes y programas oficiales se promoverá la incorporación de contenidos regionales para difundir la cultura nacional y local así como la educación bilingüe e intercultural de los grupos étnicos de la entidad permitiendo el combate al rezago educativo.
- Los alumnos de todos los niveles de educación impartida por el estado y los municipios tendrán derecho a un sistema de becas en los términos que disponga la ley.
- El estado reconoce la ciencia y la tecnología, como bases fundamentales del desarrollo estatal. Toda persona tiene derecho al conocimiento científico y tecnológico, así como al respeto de su diversidad cultural y a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad.
- 5.- Los adultos mayores tienen derecho a una vida con calidad; a la protección de su patrimonio, salud, alimentación, a la asistencia y seguridad social y a la igualdad de oportunidades, la ley protegerá esos derechos, sin restricción alguna. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso gratuito a los servicios de salud. 6.- El Estado garantizará la producción de alimentos, constituyéndose como áreas estratégicas del desarrollo la agricultura y el turismo. 7.- Los productores del campo, ganaderos y pescadores gozarán de un seguro de vida en los términos que disponga la Ley.



- Los demás derechos a que se refiere el Título Primero, Capítulo I, de la Constitución General.

Ahora bien, con la finalidad de garantizar la efectiva y exacta aplicación de los mandatos de ley sustentados en la *Constitución General de la República, en la Particular del Estado de Nayarit y las Leyes que de ellas emanan, se confiere principal atribución al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario para que a nombre y representación, previa autorización del H. Ayuntamiento signen los convenios de colaboración, cooperación o cualquier contrato o nombre que se dé para que las instancias federales, estatales, municipales o la iniciativa privada asigne recursos económicos o bienes materiales a favor del municipio para el desarrollo o cumplimiento de sus fines principales.*

Que el Presidente Municipal tiene la facultad de convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto;

Que el Presidente Municipal para el ejercicio de su facultad deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del estado, las leyes que de ella emanan, reglamentos y disposiciones de los órdenes federal, estatal y municipal;

Que el Presidente Municipal dentro de las facultades, deberes y obligaciones, *tiene entre otras la de proponer al H. Ayuntamiento la celebración de contratos y convenios que favorezcan el bienestar de la población y la satisfacción de necesidades plasmadas en un plan rector que proyecte el bien común y la convivencia para el desarrollo de los pueblos y la entrada a mejores niveles de desarrollo;* tal y como lo establece el artículo 61 fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que a la letra dice:

“ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:



III.- En materia administrativa, económica y social:

d) Analizar y aprobar, en su caso, los convenios cuya celebración promueva el Presidente Municipal, y establecer lineamientos que impulsen la coordinación con los demás niveles de gobierno, en los siguientes aspectos: 1.- Sistemas de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes; 2.- Promoción e implantación de programas de vivienda y desarrollo urbano para regular el crecimiento de los centros de población; 3.- Ejecución de programas de regulación de tenencia del suelo urbano y proyecciones de su equipamiento; 4.- Cuidado de los recursos naturales y turísticos de su circunscripción; control de la contaminación y preservación ecológica; 5.- Adopción de medidas que impulsen la ejecución de programas de abasto; 6.- Proyectos de construcción de obras en el municipio, a fin de coadyuvar en su ejecución y conservación; 7.- Aquellos asuntos que se deriven de la coordinación institucional con los gobiernos estatal y federal; 8.- Establecer el sistema municipal de protección civil, integrándose los comités municipales, quienes para el ejercicio de sus acciones deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Protección Civil".

Que el Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiera o en ejecución de los acuerdos de los Ayuntamientos, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, dando cuenta al Ayuntamiento, en su caso, del resultado de las gestiones;

Que el Presidente Municipal deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales y estatales que le confieran competencia;

Que el Presidente Municipal deberá cumplir y hacer cumplir las leyes, el Bando de



Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos del municipio y las resoluciones del Ayuntamiento que estén apegadas a derecho;

Que el Presidente Municipal deberá Promulgar las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento y publicarlos en la Gaceta Municipal y en Bandos Municipales o en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado;

Que son deberes de los regidores sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley.

Que son deberes entre otros las del Síndico Municipal: I.- Representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósta persona; **II.- Legalizar con su firma salvo excusa fundada y motivada, junto con la del Presidente Municipal y la del Secretario, los contratos y convenios que celebre y autorice el Ayuntamiento, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y a las bases señaladas por el Ayuntamiento; los documentos que carezcan de alguna de estas firmas serán nulos, por lo tanto no se les podrá dar ningún trámite legal ni financiero.** III.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz y voto; X.- Las demás que le imponga la Constitución Federal, la particular del estado y las leyes y reglamentos competentes.

Que el Secretario del H. Ayuntamiento con base en el artículo 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit tiene como facultad y obligación la de **suscribir todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de su Presidente, para formalizar los actos que de ellos deriven,**

Por las consideraciones antes descritas, me permito enumerar la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el tenor de lo descrito anteriormente, el día **17 de septiembre del 2008** fecha en que los representantes del Ayuntamiento de Compostela protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y las leyes y reglamentos que de ellas emanen. Acto en que el pueblo del Municipio de Compostela ratificó con su asistencia el acto solemne y legal emanado de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ahora bien, con fecha **20 de diciembre del 2008** el H. Ayuntamiento en pleno aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Compostela y autorizó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit con fecha 31 de Diciembre del 2008, que establece en sus líneas rectoras, a favor de los habitantes y el desarrollo de los pueblos, las siguientes:

Único.- Se aprueba por unanimidad el Plan de Desarrollo Municipal para el período que comprende al H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, 2008 a 2011. El cual contempla 7 ejes principales para el Desarrollo del Municipio y la incursión a nuevos entornos en beneficio de la productividad y la producción que redunda en nuevas fuentes de empleo; por lo que, se enumera un eje fundamental para beneficio de la sociedad y que dice: **“EJE 1.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE. OBJETIVO GENERAL.** Sabedores que la familia es el núcleo más importante de nuestra sociedad, que es en el seno familiar donde la cultura democrática inicia, cuyo factor preponderante para su aplicación son los valores que en ella se fomentan, conscientes de que existen desigualdades muy marcadas en nuestro municipio, habremos de buscar siempre la equidad entre las personas que habitan en nuestro territorio, llevando así el Desarrollo Social a todo el municipio, pero vista ésta como la forma de brindar las herramientas indispensables para que los individuos sean promotores de su propio desarrollo. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** · Llevar a cabo acciones



institucionales y de gestión. Mitigar y apoyar la situación de los más vulnerables, a la vez que se atacan las causas de la pobreza extrema. Apoyar la preservación y desarrollo de las familias del Municipio de Compostela. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS:** 1) Recurso Humano. 2) Educación. 3) Salud. 4) Asistencia Social.

PROGRAMAS:

- **Opciones productivas.** Organizar cadenas productivas con producción, elaboración, valor agregado y comercialización en base a las reglas de operación 2008 de SEDESOL.
- **Programa 3x1.** En contacto con los migrantes, programar necesidades de su comunidad y formular proyecto a realizarse aportando ellos un peso, uno el municipio, otro el estado y el último la federación. No iniciar la obra hasta que el beneficiario deposite el 100% de lo que le corresponde.
- **Programa de hábitat.** Localizar nuevos polígonos dentro de la ciudad, para la aplicación del programa, que comprende todos los servicios para una vida mejor, dentro de la pobreza patrimonial.
- **Estancias infantiles.** Organizar su funcionamiento de acuerdo a las reglas de operación.
- **Tu casa 2009.** Aplicación de programa en comunidades de 5000 habitantes, detectar posibles beneficiados y aplicar las reglas de operación.
- **Programa de atención a jornaleros agrícolas.** Aplicar las reglas de operación de SEDESOL para beneficiar a las familias de este sector.
- **Programa de rescate de espacios públicos.** Formular proyectos para bajar los recursos y aplicarlos a los espacios públicos con los que se cuenta.
- **Programa 70 y mas, adultos mayores.** Programa de SEDESOL, que marca las reglas de operación y procedimientos aplicables para la integración de nuevos beneficiarios.



- **Vivienda rural 2009.** Programa de piso firme de acuerdo a los lineamientos de SEDESOL, realizar visitas a comunidades para detectar los que no han sido beneficiados e incorporarlos a dicho programa.
- **Empleo temporal.** Programa aplicado a ejidatarios y vecinos de los ejidos, para beneficiar las comunidades con sus trabajos por equipos recibiendo pago por jornales, visitar las comunidades para integrar a este beneficio y acordar el trabajo comunitario a realizarse.
- **Desarrollo local, microrregiones.** Con este programa llega el beneficio de introducción de servicios y apoyos en especie y económicos a estas localidades.
- **Programa de apoyo a los avecinados** en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares.
- **Programa de apoyo a zonas de atención prioritaria.**

EJE 2. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL. TURISMO.

EJE 4. PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

EJE 5. JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA JUVENTUD.

EJE 6. OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO. SEGURIDAD PÚBLICA.

EJE 7. GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD.

Importante señalar que para el logro de los objetivos el Ayuntamiento aprobó las posibles **FUENTES ALTERNAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS:** Como son Concesiones. Sociedades financieras. Recurso federal y estatal. Contratación de créditos simples con Banobras, S.N.C., y Banco Interamericano de Desarrollo.

Con lo anterior, se desprende que el H. Ayuntamiento se encuentra en condiciones óptimas y legales para elaborar los **presupuestos de Ingresos y**



Egresos para los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, que regulen las actividades del propio ayuntamiento en beneficio de la sociedad compostelense.

Así pues, el día **24 de diciembre del 2008**, el H. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en sala de sesiones del Palacio Municipal, aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2009, contemplando una inversión municipal del Ramo XX para los programas “Tu casa y vivienda rural, Empleo Temporal, Opciones Productivas de la sedesol, Programa de apoyos a avecindados, Programa contra la gallina ciega o nixticuít, Programa contra picudo de maíz, Programa contra rata del campo, Programa contra barrenador de tallo de caña de azúcar y Programa de producción de Hongo Bauveria Bassiana” de hasta \$2,915,507.50 (dos millones novecientos quince mil quinientos siete pesos 50/100 m.n.);

Además el día **22 de diciembre del 2009**, el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en sala de sesiones del Palacio Municipal, aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2010, contemplando una inversión municipal del Ramo XX para los programas “Tu casa y vivienda rural, Empleo Temporal, Opciones Productivas de la sedesol, Programa de apoyos a avecindados, Programa contra la gallina ciega o nixticuít, Programa contra picudo de maíz, Programa contra rata del campo, Programa contra barrenador de tallo de caña de azúcar, Programa de producción de Hongo Bauveria Bassiana, Programa Habitat, Programa 3x1 Migrantes, Programa Subsemun 2010, Programa Asociación de Municipios ó relleno sanitario” de hasta \$21,473,333.33 (veintiuno millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.).

Ahora bien, el H. Ayuntamiento emitió el ACTA NÚMERO 50, SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DIA MIERCOLES 05 MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, incluyendo la del Síndico



Municipal los acuerdos siguientes: 3.- Aprobación del dictamen que presenta la H. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública sobre el acuerdo por el cual se establece autorizar el Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; para que suscriban convenio de deuda pública de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) con un plazo máximo de 15 años, con el Banco de Obras y Servicios Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS, S.N.C.). 4.- Acuerdo por el cual se establece reforma al Presupuesto de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela nayarit para el Ejercicio Fiscal 2010, en la fracción V. Ingresos Extraordinarios, Préstamos y Financiamientos por la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.). La cual se anexa como apéndice 1 al presente documento.

Adjunto a los acuerdos tomados en base a derecho de cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y con fundamento en la representación política y administrativa asignada al ciudadano Presidente Municipal; éste, presentó por la vía documental acreditada en el H. Congreso del Estado de Nayarit, las *Iniciativas de decreto para la modificación a la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2010 y decreto que autoriza al H. XXXVII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; a gestionar y en su caso contratar un crédito con BANOBRAS; S.N.C. por la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) a un plazo de 5 años.* Actos que se vieron concretados mediante la autorización y publicación de dichos decretos en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, a petición del Ejecutivo del Estado previa autorización del H. Congreso del Estado de Nayarit y que se anexan como apéndice 2 y 3 al presente documento.

Derivado de los resolutivos y acuerdos tomados tanto en el seno del pleno del H. Ayuntamiento y previa solicitud de la H. Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Nayarit; se hizo oportuno que el ciudadano presidente emitiera el programa de obras y acciones justificatorias a la solicitud de endeudamiento y que



se describe a continuación: MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT.

PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES 2010. SOLICITUD DE DEUDA CON BANOBRAS POR \$15,000,000.00. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Compostela comprende una extensión territorial de 1,896.96 Km², que equivale al 6.67% del total del estado de Nayarit, siendo la propiedad ejidal la principal forma de tenencia de la tierra. De acuerdo con los datos proporcionados por el INEGI respecto al XII Censo de Población para el municipio de Compostela en el año 2000 cuenta con 65,943 habitantes que equivale al 7.1% del total estatal. De acuerdo con el primer conteo intermedio realizado por el propio INEGI en 2005, las cifras publicadas de manera oficial señalan que el Municipio de Compostela, nayarit decreció a 62,925, o sea 3,018 habitantes, por este motivo el municipio se posiciona en cuarto lugar en población estatal, habiendo estado por mucho tiempo en el lugar tercero. Las poblaciones principales del municipio son su cabecera Compostela con 15,822 habitantes, seguido de Las Varas con 12,262, su tercer centro urbano de mayor importancia es la Peñita de Jaltemba que representa 6,790 y Zacualpan con 4,442, es el cuarto centro de mayor concentración, el resto 180 ranchos y poblados, representan su diferencia porcentual 37.52% con 23,609 habitantes. En el marco de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal para el 2008 a 2011, nos hemos propuesto dar principal atención a los Programas Sociales, de Infraestructura Productiva y de Infraestructura Urbana, que permitan del Desarrollo sustentable del Municipio. **PROGRAMA: HÁBITAT.**

Durante el 2008, el municipio de Compostela destinó una inversión de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitió que se derramara junto con las aportaciones del Estado y la Federación el equivalente a \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); para el 2009, el municipio aportó la cantidad de \$770,861.00 (setecientos setenta mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) que con los aportados por el Estado y la Federación, se logró derramar en el municipio la cantidad de \$2,060,000.00 (dos millones sesenta mil pesos 00/100 m.n.) beneficiando así a 1,031 cédulas de información socioeconómica (CIS); cabe destacar que dentro de los objetivos planteados para este 2010, se pretende incrementar por primera vez en la historia



de Compostela 6 seis polígonos mas para llegar a un total 8 polígonos; por lo que, la inversión programada para este año será de \$2,502,500.00 (dos millones quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que con las aportaciones del Estado y la Federación, se podrá derramar en el municipio la cantidad de \$9,625,000.00 (nueve millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que representa una variación a la alza del 836.95% respecto del 2008; esto quiere decir que tan solo en dos años el incremento está muy por arriba de las metas programadas en el Plan de Desarrollo para todo el trienio. **PROGRAMA: 3 x 1**

MIGRANTES Este programa no tiene precedente en la historia de Compostela, durante el trienio 2002 a 2005, la inversión del municipio, el estado, la federación y los beneficiarios ascendió a \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.) beneficiando únicamente al poblado de El Capomo, de este municipio; para la administración 2005 a 2008, no se tienen registros de haberse incorporado a este noble programa de atención a las personas radicadas en el extranjero. De tal forma que en el 2009 el municipio destinó recursos por la cantidad de \$2,777,554.00 (dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), con los aportados por el Estado, la Federación y los Beneficiarios, se logró una derrama económica de \$11,110,216.00 (once millones ciento diez mil doscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.), logrando con ello una marca inédita en todo el Estado de Nayarit, por ser unos de los primeros y mejores municipios en invertir en beneficio de los pueblos con aportaciones de los migrantes radicados en los Estados Unidos de Norteamérica; sin embargo, no cesando en la meta de lograr mejores resultados para el 2010, hemos propuesto invertir este año la cantidad de \$2,642,673.00 (dos millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.) que con el Estado, la Federación y los Beneficiarios, se logrará derramar la cantidad de \$10,570,690.00 (diez millones quinientos setenta mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.). Por lo que, nos resulta que del periodo 2002 a 2008 la variación es negativa y repunta exponencialmente hacia el 2010, rebasando las metas propuestas para 9 años de gobiernos municipales. **PROGRAMA: VIVIENDA "TU CASA"** Durante el ejercicio fiscal 2008 la Administración Municipal no invirtió en este programa; por



lo que, a partir del 2009 se cumplió la meta de invertir la cantidad de \$693,000.00 (seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.) que conjugados con los aportados por el Estado, la Federación y los Beneficiarios, se alcanzó una derrama de \$2,310,000.00 (dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.), es por ello, que para el 2010, nos hemos planteado la meta de invertir la cantidad de \$820,755.00 (ochocientos veinte mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) que con lo aportado por el Estado, la Federación y los Beneficiarios alcanzaremos la meta de \$2,307,705.00 (dos millones trescientos siete mil setecientos cinco pesos 00/100 m.n.) o sea una variación a la alza del 2008 al 2010 sin precedentes en la historia de Compostela, por esta materia.

PROGRAMA: PASPRAH. (ESCRITURACIÓN CORETT) Este programa que permite que las personas que menos tienen, tengan la oportunidad de contar con apoyos económicos que vayan dirigidos a la consolidación de un patrimonio familiar, pero sobretodo la certidumbre de que las propiedades de bienes inmuebles en las que radican, sean jurídicamente válidas ante la sociedad; es por ello, que esta administración tiene como precedente durante el 2008 la aportación de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que conjugados con el Estado y la Federación se obtuvo una derrama de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo, para el 2009 el municipio aportó la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) que co-participados con el Estado, la Federación y los Beneficiarios se logró cumplir metas de hasta \$736,617.00 (setecientos treinta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), para el presente ejercicio 2010 se pretende incrementar la meta a \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) absorviendo la totalidad de las aportaciones de los beneficiarios ya que conjugados con el Estado y la Federación se logrará derramar por este programa la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.). **PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** Durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 el municipio de Compostela no realizó aportaciones a este programa, por lo que será el primer año en la historia en que se participará con la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) que conjugados con el Estado, la Federación y los



Beneficiarios se podrá derramar en el municipio la cantidad de \$917,431.00 (novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 m.n.).

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRODUCTIVAS. Para los ejercicios fiscales 2008 y 2009 el municipio no invirtió en este programa, por lo que para el 2010 las metas y objetivos propuestos alcanzarán una inversión de hasta \$1,697,808.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.), que conjugados con las aportaciones del Estado y la Federación se logrará derramar la cantidad de \$6,530,031.00 (seis millones quinientos treinta mil treinta y un pesos 00/100 m.n.) con ello, se podrá abatir el rezago por la Construcción de Alcantarillado Sanitario de San Isidro y la Construcción de Alcantarillado Sanitario en El Divisadero.

PROGRAMA: OPCIONES

PRODUCTIVAS. Para el ejercicio fiscal 2008 el municipio aportó la cantidad de \$223,643.00 (doscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) que conjugados con el Estado, la Federación y los Beneficiarios se logró derramar la cantidad de \$1,118,208.00 (un millón ciento dieciocho mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.); para el año 2009 se invirtió la cantidad de \$117,650.00 (ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que mezclados con las aportaciones de los Beneficiarios, la Federación y el Estado se logró la meta de \$734,330.00 (setecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n.); la programación para el 2010, es alcanzar mínimamente una aportación de hasta \$270,944.00 (doscientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) por lo que conjugados con las demás aportaciones lograremos incrementar la derrama de inversión de hasta \$4,515,733.00 (cuatro millones quinientos quince mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), ascendiendo significativamente las metas desde el 2008 y hasta el 2010 en un porcentaje de hasta un 403.84%. Apoyando los sectores Ganaderos, Agrícolas y Urbanos.

PROGRAMA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS. Es importante señalar que por primera vez en la historia del Municipio de Compostela, se contará con la Asociación de Municipios en bien de la Salud, la Cultura, la Educación, la Limpieza, pero sobretodo tendremos un lugar ordenado que cumpla con las normas oficiales de respeto y cuidado al Medio Ambiente, esta asociación de los



Municipios de Compostela y San Pedro Lagunillas, en común acuerdo destinarán sus desechos en forma ordenada y con seguridad por lo que hemos propuesto invertir para el 2010 la cantidad de \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 m.n.) que con las aportaciones de municipio vecino, del Estado y la Federación se logrará en un primera etapa derramar una inversión de hasta \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m.n.). Beneficiando así a más de 20,000 habitantes. **PROGRAMA: EMPLEO TEMPORAL**. Se tienen registros de un precedente de inversión por parte del municipio de Compostela para el ejercicio fiscal 2008 de hasta \$613,209.00 (seiscientos trece mil doscientos nueve pesos 00/100 m.n.) que conjugados con las aportaciones del Estado y la Federación se logró beneficiar a 1,342 familias con una derrama de \$1,226,418.00 (un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.); sin embargo para el 2009 el municipio aportó la cantidad de \$552,901.00 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos un pesos 00/100 m.n.) derramando en forma conjunta la cantidad de \$1,088,811.00 (un millón ochenta y ocho mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.), lo que para el presente ejercicio fiscal 2010 la inversión programada del municipio asciende a la cantidad de \$420,176.00 (cuatrocientos veinte mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.) que con las aportaciones del Estado y la Federación se logrará abatir rezagos en esta materia de hasta un monto de \$1,680,702.00 (un millón seiscientos ochenta mil setecientos dos pesos 00/100 m.n.). Beneficiando así a más de 20 comunidades del municipio en la construcción de muros y piso firme de sus viviendas, así como a la reconstrucción de caminos sacacoccechas. **PROGRAMA: SUBSEMUN**. Derivado de la entrada en vigor a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la reciente publicación de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad, los municipios no somos ajenos a recibir de la Federación el Subsidio para la Seguridad Pública por el ejercicio fiscal 2009, por lo que debimos aportar la cantidad de \$3,333,333.33 (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que conjugados con la aportación de la Federación se logró derramar en el municipio de Compostela, la cantidad de \$13,333,333.33 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.).



tres pesos 33/100 m.n.); por lo que asumiendo el compromiso con la Federación y la sociedad compostelense en materia de seguridad pública hemos programado invertir durante el presente ejercicio fiscal 2010 la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) que con la aportación de la Federación se logrará derramar en el municipio la cantidad de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 m.n.) aplicándose en la Profesionalización, Equipamiento, Infraestructura, Operación Policial y el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del cuerpo de Seguridad Pública Municipal. **PROGRAMA: MALECÓN COMPOSTELA.** Este programa es único en la historia de Compostela, con la finalidad de dar mejor acercamiento y vialidades apropiadas para el enlace y la comunicación del centro y el poniente con el oriente de la ciudad en donde se está construyendo el Nuevo Hospital de Especialidades de la Secretaría de Salud Estatal, hemos dispuesto invertir para el presente ejercicio fiscal 2010, la cantidad de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que con las aportaciones del Estado y la Federación se logrará una derrama de inversión de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) en beneficio de más de 20,000 habitantes. **CONCLUSIÓN.** Derivado de las consideraciones anteriores el municipio de Compostela pasa a formar parte de los mejores del Estado en **INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO**, habiendo invertido durante el ejercicio 2009, la suma **\$8,293,299.33** (ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos noventa y nueve pesos 33/100 m.n.); lo que para el presente ejercicio fiscal se programa invertir la cantidad de **\$15,444,856.00** (quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100), logrando con ello beneficiar a más de 65,000 habitantes del municipio, mas aquellos que de manera transitoria se encuentran por negocios, turismo o accidentalmente dentro del este territorio. Es por ello, que consideramos sumamente importante que la solicitud para contratar un crédito que asciende a la cantidad de **\$15,000,000.00** (quince millones de pesos 00/100 m.n.) ***encuentra suficiencia en la justificación de su solicitud y por ende de su inversión.*** **ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO. (rúbrica).**



En base a las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo y los Acuerdos modificatorios a los presupuesto de Egresos 2009 y 2010. Con fecha 21 de septiembre del 2010, se emitió el siguiente: OFICIO No. TESHXXXVII_IX_103_10. Mtro. Dionisio Pérez-Jácome Friscione. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM). Presente. Para solicitar de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público La radicación por la cantidad de \$13,569,073.32 (Trece millones quinientos sesenta y nueve mil setenta y tres pesos 32/100 M. N.), para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura física y su equipamiento, en las áreas económica y social. Se manifiesta que, de ser aprobado el apoyo solicitado, los recursos serán aplicados con los mecanismos o esquemas presupuestarios que se definan, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Derivado de lo anterior con fecha 27 de Septiembre de 2010. El ciudadano Presidente Municipal presentó ante el Pleno del H. Ayuntamiento el “ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, SÍNDICO MUNICIPAL, INGENIERO LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE SUSCRIBAN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR RECURSOS ECONÓMICO A TRAVÉS DE “EL FIDEM”, PARA SER DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APOYADOS, YA SEAN NUEVOS O EN PROCESO, QUE SE EJECUTEN POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3, 45 Y 47 DE “LAS REGLAS”, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



Resultando la aprobación del convenio por **UNANIMIDAD** de los miembros del H. Ayuntamiento.

En el entendido por parte de los miembros del H. Ayuntamiento y por ende de los actores autorizados por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; **sustentados en los artículos 49, 61 fracción III inciso d), 64 fracción IX, 73 fracción II y 114 fracción III; las instancias correspondientes emitieron y presentaron ante el secretario del Ayuntamiento y el Director de Desarrollo Social los Contratos o Convenios según corresponden**, que vienen a amparar la inversión autorizada y que será radicada al municipio de Compostela; por tal motivo y previa presentación de dichos convenios para su firma al Presidente, Síndico y Secretario; doy a conocer a todos ustedes honorables miembros del Ayuntamiento que a esta fecha sin excusa fundada y motivada, el ciudadano síndico municipal se ha negado a la firma de contratos y convenios trascendentales y de interés público, aún y cuando existe la aprobación por UNANIMIDAD por parte del H. Ayuntamiento, siendo los convenios siguientes:

- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DEUDA SOLIDARIA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ACREDITADO POR EL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO. BAJO ACTA DE CABILDO No. 50, Y AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010. Este documento tiene como fecha límite de firma el día 30 de septiembre del 2010.
- ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,



LICENCIADO HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, SÍNDICO MUNICIPAL, INGENIERO LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE SUSCRIBAN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR RECURSOS ECONÓMICO A TRAVÉS DE “EL FIDEM”, PARA SER DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APOYADOS, YA SEAN NUEVOS O EN PROCESO, QUE SE EJECUTEN POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3, 45 Y 47 DE “LAS REGLAS”, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE



LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES EN EL
EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA
EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO
POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE
LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA HABITAT EN EL EJERCICIO FISCAL
2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- ACUERDO DE COORDINACIÓN
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA
EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO
POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE
LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU CASA EN EL EJERCICIO FISCAL
2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- ACUERDO DE COORDINACIÓN
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA
EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO
POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE
LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PASPRAH (ESCRITURACIÓN
CORETT) EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE
COMPOSTELA.



- **ACUERDO DE COORDINACIÓN**
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- **ACUERDO DE COORDINACIÓN**
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- **ACUERDO DE COORDINACIÓN**
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS (RELLENO SANITARIO) EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- **ACUERDO DE COORDINACIÓN**
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA



EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MALECÓN COMPOSTELA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

Ahora bien derivado de las bases legales enunciadas en el rubro de consideraciones y de acuerdo a la exposición de motivos señaladas en el presente documento, y que la postura del ciudadano síndico municipal sigue siendo la negativa rotunda e infundada de firmar los contratos y convenios que previamente el H. Ayuntamiento en pleno incluyendo el voto a favor del ciudadano síndico municipal tuvo a bien autorizar con base y fundamento en las Leyes de la Materia dichos instrumentos jurídicos.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 73 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y que a la letra dice: **“Cuando el Síndico Municipal sin causa justificada, omita dar cumplimiento a alguna de las obligaciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, el Ayuntamiento previa valoración del caso en particular y mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada, podrá autorizar que dichas obligaciones sean realizadas por algún otro de sus miembros”.**



ARTICULO 73.- El Síndico tendrá los siguientes deberes:

I.- Representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósita persona;

(REFORMADA, P.O. 15 DE ABRIL DE 2009)

II.- Legalizar con su firma salvo excusa fundada y motivada, junto con la del Presidente Municipal y la del Secretario, los contratos y convenios que celebre y autorice el Ayuntamiento, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y a las bases señaladas por el Ayuntamiento; los documentos que carezcan de alguna de estas firmas serán nulos, por lo tanto no se les podrá dar ningún trámite legal ni financiero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en virtud que se estima por parte de la administración municipal que la falta de firmas en dichos contratos y convenios por parte del Síndico Municipal, se afecta el cumplimiento de las metas y de las necesidades planteadas por una sociedad necesitada de respuestas favorables para sus personas y para la sociedad en su conjunto, representadas en el cabildo en cada uno de los integrantes elegidos en un proceso democrático popular; y por ende es de considerarse que tales actos reiterados representan un interés público en consecuencia el daño a la sociedad .

Y con base en las Consideraciones, Exposición de Motivos y Fundamento legal, se justifica plenamente la solicitud al pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

**ACUERDO QUE AUTORIZA A SIGNAR Y LEGALIZAR CONTRATOS Y
CONVENIOS.**



UNICO.- SE EXHORTA Y CONMINA AL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL INGENIERO LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS A SIGNAR Y LEGALIZAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, A MAS TARDAR EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DE LO CONTRARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY MUNICIPAL, EL HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT, EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, AUTORIZA EXPRESAMENTE CON MAYORIA CALIFICADA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. REGIDOR LICENCIADO DELFINO GUTIÉRREZ GUZMÁN Y AL C. SECRETARIO JESÚS TORRES RODRÍGUEZ PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SIGNEN Y LEGALICEN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

1.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DEUDA SOLIDARIA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

2.- CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR RECURSOS ECONÓMICO A TRAVÉS DE “EL FIDEM”, Y EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT.

3.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE



H. XXXVII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA
NAYARIT



ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

4.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

5.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA HABITAT EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

6.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU CASA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

7.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PASPRAH (ESCRITURACIÓN CORETT) EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.



8.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

9.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

10.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS (RELLENO SANITARIO) EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

11.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA
NAYARIT



12.- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MALECÓN COMPOSTELA EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se deberá publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, debiéndose hacer entrega de un ejemplar anexo a cada contrato o convenio, así como al H. Congreso del Estado de Nayarit.

Dado en Palacio Municipal en sesión extraordinaria de cabildo el día 30 de septiembre del 2010.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO
Presidente Municipal

C. JESÚS TORRES RODRÍGUEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

C. ING. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ
REGIDOR

C. ALEJANDRO DÁVILA MONTEÓN
REGIDOR

C. LIC. DELFINO GUTIÉRREZ GUZMÁN
REGIDOR



H. XXXVII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA
NAYARIT



C. PROFR. CARLOS ALBERTO VILLASEÑOR
ROSALES
REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL SUAREZ GUTIERREZ
REGIDOR

C. MIGUEL DIAZ ROSALES
REGIDOR

C. OSWALDO ZAINEZ PEÑA
REGIDOR

C. PROFR. JOSÉ SAÚL CONTRERAS PÉREZ
REGIDOR

C. PROFR. JUVENTINO RODRÍGUEZ
AMARAL
REGIDOR

C. DR. HÉCTOR ANTONIO PRECIADO
COVARRUBIAS
REGIDOR

C. ING. GERARDO PALOMINO MERAZ
REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ FLORES
REGIDOR

C. MANUEL CARRILLO SALAS
REGIDOR